



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 18 de diciembre de 2000

NUM. 113

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 2001 a 2003. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 3](#)).
- Proyecto de Ley Foral de delimitación de zonas a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compraventa o permuta de terrenos y edificaciones existentes en las mismas. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 3](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se exige al Gobierno de Navarra la aprobación de los baremos para la aplicación de la carrera profesional a los facultativos sanitarios, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 4](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas para prevenir el mal de las vacas locas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 5](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas para prevenir un posible brote de legionella, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 6](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a prohibir la utilización de harinas animales en la fabricación de piensos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 6](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar una normativa de convivencia para los centros escolares, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra ([Pág. 7](#)).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la atención fisioterapéutica a alumnos escolarizados en centros educativos, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda ([Pág. 10](#)).

- Pregunta sobre las actividades ejecutadas en cada centro hospitalario, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre la fundación Arrese de Corella, formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre el trazado definitivo de la autovía Pamplona-Jaca-Huesca, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre las obras de reforma del enlace sur de Tafalla, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres ([Pág. 13](#)).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 2001 a 2003

PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2000, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

Primero.- Prorrogar **hasta el día 16 de febrero de 2001, a las 12 horas**, el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley Foral por la

que se establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 2001 a 2003.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de diciembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Proyecto de Ley Foral de delimitación de zonas a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compraventa o permuta de terrenos y edificaciones existentes en las mismas

PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2000, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

Primero.- Prorrogar **hasta el día 16 de febrero de 2001, a las 12 horas**, el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley Foral de

delimitación de zonas a efectos de derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones por compraventa o permuta de terrenos y edificaciones existentes en las mismas.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de diciembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLITICAS**

Moción por la que se exige al Gobierno de Navarra la aprobación de los baremos para la aplicación de la carrera profesional a los facultativos sanitarios

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2000, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se exige al Gobierno de Navarra la aprobación de los baremos para la aplicación de la carrera profesional a los facultativos sanitarios, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de diciembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en Pleno la siguiente moción, en relación con la Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del SNS-O.

La Ley 11/1999, de 6 de abril, en su disposición final segunda dice que el Gobierno de Navarra, en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Ley Foral, aprobará los baremos previstos en los artículos 7 y 8 necesarios para la aplicación de la carrera profesional a los facultativos sanitarios. Dicha ley fue publicada en el BON número 43 de 9 de abril.

El año pasado, en concreto el 16 de noviembre de 1999, el Departamento de Salud contestaba por escrito a la pregunta que le realizó este

grupo, en referencia a la explicación de la definición de los sistemas reglados de evaluación, reconocimiento y recompensa de la actividad profesional utilizados para la aplicación de la citada Ley Foral a los distintos profesionales sanitarios, de la siguiente manera:

“La Ley Foral 11/1999 condiciona el ascenso de nivel de carrera profesional al cumplimiento de determinados períodos de permanencia y a la evaluación de la actividad profesional del facultativo, evaluación que se efectuará conforme al baremo que se aprueba en las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la ley.

Los sistemas reglados de evaluación, reconocimiento y recompensa de la actividad profesional para la aplicación de la mencionada Ley Foral, vendrán definidos por tanto, en las normas de desarrollo de la misma que en estos momentos se encuentran pendientes de aprobación y serán aplicables para los ascensos de nivel que deben producirse a partir de la entrada en vigor de aquélla.”

Un año después se continúa como al principio, es decir, se sigue incumpliendo la Ley Foral citada y no se ha aprobado el reglamento para la aplicación de baremo necesario para el reconocimiento y evaluación de la actividad profesional, y para el cumplimiento de los objetivos que se pretendían con la aprobación de la ley: conseguir mejoras cuantitativas y cualitativas de la atención sanitaria.

Este grupo entiende que ha transcurrido demasiado tiempo para la aprobación del reglamento citado. Por ello propone:

1. El Parlamento de Navarra exige al Gobierno de Navarra que cumpla la Ley Foral 11/1999, por tanto, la aprobación y publicación de los baremos previstos en el artículo 7 y 8 necesarios para la

aplicación de la carrera profesional a los facultativos sanitarios.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que a lo largo del año 2001 presente una Ley Foral que contemple la aplicación

del sistema de carrera profesional para el resto de personal sanitario perteneciente al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Pamplona, 23 de noviembre de 2000

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas para prevenir el mal de las vacas locas

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2000, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar medidas para prevenir el mal de las vacas locas, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de diciembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su tramitación urgente y debate en Pleno la siguiente moción en relación con la prevención de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB).

Ante la crisis desatada en España tras el descubrimiento de un caso confirmado de Encefalopatía Espongiforme Bovina en la localidad gallega de Carballedo, los casos descubiertos en Francia y la clasificación de España, por científicos de la Unión Europea, como país con nivel de riesgo 3, el Partido Socialista cree necesario la adopción de una serie de medidas en nuestra Comunidad para prevenir la aparición de esta enfermedad, denominada popularmente: "el mal de las vacas locas".

Las medidas que proponemos posteriormente para llevar a cabo en nuestra Comunidad persiguen el objetivo del derecho a la protección de la salud de los consumidores y el de la aplicación del principio de cautela.

Con estas medidas se pretende evitar la contaminación en la cadena alimentarla, garantizar un sistema de control eficaz de la EEB en la cabaña ganadera, en la fabricación y consumo de piensos y en el tratamiento y eliminación de los materiales específicos de riesgo.

Por ello se propone la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Realizar el número de controles necesarios para el diagnóstico de la Encefalopatía Espongiforme Bovina en el conjunto de la cabaña foral.

2. Realizar como medida más inmediata la aplicación de los test a todas las reses de más de dos años sacrificadas en mataderos.

Para ello se deberán tomar las medidas oportunas en los laboratorios de salud pública para poder asumir los controles citados.

3. Garantizar la efectiva eliminación de los Materiales Específicos de Riesgo (MER) en mataderos y explotaciones.

4. Garantizar a los consumidores que se cumple la normativa sobre el etiquetado de la carne de vacuno y de los productos de carne de vacuno, el sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina (Reglamento C.E. nº 1760/2000, de 17 de julio de 2000).

Pamplona, 5 de diciembre de 2000

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adopar medidas para prevenir un posible brote de legionella

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2000, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a adopar medidas para prevenir un posible brote de legionella, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de diciembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su tramitación la siguiente moción en relación con la prevención de un posible brote de legionella.

El problema de la infección por legionella es un tema que está empezando a preocupar socialmente también en nuestra Comunidad. Últimamente estamos conociendo que hay personas contagiadas por la bacteria de la legionella en

todo el país, como el caso de Barcelona (aproximadamente cincuenta personas), Alcoy y las dos personas afectadas en Navarra.

El Partido Socialista cree necesario que se realicen actuaciones adecuadas y encaminadas a la prevención, se hace necesaria la aplicación del típico "más vale prevenir que curar".

Estas medidas deberán perseguir el objetivo de la protección y prevención de la salud de los ciudadanos y nunca se guiarán por crear una alarma social, sino al contrario, informar y tranquilizar a la población.

Por todo ello se presenta y se somete a su aprobación la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Adoptar las acciones y medidas necesarias y oportunas tendentes a prevenir en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra la aparición de un posible brote de legionella.
2. Realizar controles periódicos de los sistemas de refrigeración que existan en Navarra.
3. Realizar controles y análisis adecuados de las instalaciones de agua potable que existan en nuestra Comunidad.

Pamplona, 5 de diciembre de 2000

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

Moción la que se insta al Gobierno de Navarra a prohibir la utilización de harinas animales en la fabricación de piensos

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2000, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a prohibir la utilización de harinas animales en la fabricación de piensos, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la

misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de diciembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su tramitación urgente y debate en Pleno, la siguiente moción en relación a la prevención de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB).

Una de las actuaciones más importantes en la lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Transmisible de los animales es el control de los productos empleados en la alimentación de los mismos, como los piensos.

El control de los alimentos destinados a la alimentación animal es un elemento básico en la calidad e inocuidad de los mismos. Por ello, independientemente de las normativas comunitarias, en particular la 94/381, que hace alusión a la presencia de proteínas de mamíferos en los piensos destinados a la alimentación de rumiantes, las circunstancias obligan a extremar las medidas y precauciones en la utilización de harinas de origen animal en la fabricación de piensos.

Los avances tecnológicos en la fabricación de harinas de origen animal, conllevan la desnaturalización de gran número de proteínas que ha permitido una utilización universal en la fabricación

de estos piensos. Pero este importante avance no ha tenido como contrapartida la obligatoria e ineludible obligación de asegurar la inocuidad de estos productos.

La grave sospecha de que la EEB pudiera tener su origen en proteínas procedentes de estas harinas obliga a establecer más precauciones en defensa tanto de la salud, de los consumidores como del propio futuro del sector.

En consecuencia y por las razones apuntadas se propone la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra:

1. Extender la prohibición de la utilización de harinas animales a la fabricación de cualquier pienso.
2. Retirar del mercado los piensos que contengan en su composición harinas animales.
3. Incentivar en Navarra el cultivo de proteaginosos y oleaginosos para la fabricación del pienso destinado a la alimentación animal.

Pamplona, 5 de diciembre de 2000

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

Moción la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un normativa de convivencia para los centros escolares

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2000, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un normativa de convivencia para los centros escolares, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Educación y Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 13 de diciembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA MOCION

El Grupo Parlamentario de Convergencia de Demócratas de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra en sus artículos 192 y siguientes, ante la Mesa del Parlamento presenta para su debate en la Comisión de Educación la siguiente moción.

En los comienzos del presente curso escolar 2000-2001 son varias las informaciones y noticias preocupantes sobre la violencia escolar en nuestros centros escolares de alumnos de Secundaria. Si bien la mayoría de los análisis descartan la gravedad del fenómeno en la actualidad, no dejan por ello de alertar sobre la tendencia a convertirse, si no se adoptan medidas que lo subsanen, en un grave problema no ya solo escolar sino familiar y social.

El reciente Seminario sobre Violencia y Juventud celebrado en Pamplona el pasado noviembre sitúa a nuestra Comunidad en el puesto 23 en cuanto a violencia juvenil y señala a la violencia escolar como un tipo de violencia emergente sobre la cual es preciso actuar con medidas preventivas.

En la misma línea se manifiesta el estudio llevado a cabo por el Departamento de Sociología de la UPNA "Prevención de la violencia y resolución de conflictos en el alumnado de ESO de Navarra". El 68% de los alumnos manifiesta haber presenciado alguna vez o casi todos los días comportamientos y actitudes agresivas de unos alumnos hacia otros. Son los varones quienes muestran una mayor tendencia hacia las agresiones físicas mientras que las chicas utilizan una violencia de tipo relacional. Los episodios de violencia suelen tener lugar en el patio o en los cambios de clase.

Noticias de algunas Comunidades Autónomas sobre lesiones graves causadas por unas alumnas a otras y a un profesor son motivo suficiente de alarma para abordar esta cuestión desde un enfoque preventivo y riguroso,

La relevancia de esta cuestión es tal que el propio Consejo Escolar de Navarra ha previsto desarrollar las terceras jornadas anuales en el próximo mes de abril de 2001 con el tema: "La convivencia en los centros docentes". Esto da muestras de la importancia de esta cuestión y que es uno de los temas que preocupan a toda la comunidad educativa. Por ello con gran sentido de la responsabilidad y oportunidad se debe abordar en los consejos escolares de los centros navarros.

Sin alcanzar las cotas de violencia de algunos países europeos, no podemos permanecer impasibles ante el reto que supone la convivencia en paz en nuestros colegios. La participación, el respeto al otro, la solución de los problemas mediante el diálogo y la negociación, el espíritu crítico, el enfrentarse a las propias limitaciones y frustraciones, la superación de las desigualdades, son retos para la escuela del presente.

La presencia cada vez mayor de compañeros de otras culturas, con otras motivaciones y expectativas, la convivencia entre chicos y chicas, el respeto a una normativa mínima que ha de ser consensuada y respetada por todos, exigen de la administración educativa una regulación decidida y valiente que afronte en positivo todas estas cuestiones.

En este sentido desde Convergencia de Demócratas de Navarra-CDN consideramos absolutamente urgente que se dote a los centros educativos de los instrumentos que permitan abordar los problemas generados por la violencia concretando y profundizando los textos que en la legislación actual aparecen:

– LODE, art.42.d): ..."Corresponde al Consejo Escolar resolver los conflictos e imponer las sanciones en materia de disciplina de los alumnos, de acuerdo con las normas que regulen los derechos y deberes de los mismos".

Art.42.j): ..."Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Centro".

– La LOGSE en el art. 19.d) establece entre los fines de la ESO el desarrollo, entre otras, de las siguientes capacidades:

"Comportarse con espíritu de cooperación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, respetando el principio de no discriminación entre las personas".

– Por último la LOPEGCE en el art. 1 e) señala entre las competencias del Consejo o Escolar:

"Resolver los conflictos e imponer las correcciones con finalidad pedagógica que correspondan a aquellas conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro de acuerdo con las normas que establezcan las administraciones educativas".

Por todo ello se propone la siguiente propuesta de resolución para su debate en la Comisión de Educación:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en el plazo de seis meses, presente una "Normativa de la Convivencia" que concrete y articule los mecanismos para abordar en los centros escolares no universitarios una eficaz solución al problema creciente de la violencia que contemple los siguientes criterios:

a.- La propuesta debe partir de una análisis riguroso de la realidad escolar que defina claramente la frecuencia, el tipo de violencia, los momentos en que se produce, etc.

b.- Es un problema no solo escolar sino que afecta al ámbito sociofamiliar. Se ha de contar con las familias y trabajadores sociales para llegar a posibles acuerdos y trabajo en común. A las familias se les debe aportar formación e información, apoyo y asesoramiento.

c.- Los profesores tienen mucho que aportar. Son quienes directamente sufren la violencia y las

consecuencias de la misma. Son los modelos y referentes para los alumnos y son quienes detentan la "autoridad" en el ámbito escolar por su propia función docente y tutorial. Es importante devolver la autoridad a los profesores. La sociedad confía en ellos ya que les encomienda la formación de sus ciudadanos más jóvenes. Educar no es posible sin confianza en su profesionalidad y sin autoridad que les permita transmitir conocimientos y valores. Contar con ellos, con su experiencia, con sus propuestas será imprescindible. Ello no obsta a que se incluya en su formación contenidos relativos al abordaje y tratamiento de conflictos.

d.- Hay que revisar los Reglamentos de Régimen Interior y proponer, desde la prevención, unas normas mínimas de convivencia basadas en

los valores democráticos posibilitando ocasiones de practicarlos.

e.- Los proyectos educativos han de incluir cuestiones relacionadas con este tema. Entre los objetivos no debe faltar el enseñar a los alumnos habilidades sociales relacionadas con la resolución de conflictos.

f.- La propuesta ha de contar con la aportación que realice el Consejo Escolar de Navarra en abril de 2001.

g.- La propuesta deberá estar basada en la calidad en lo relativo a la convivencia en los centros y en diálogo de las fuerzas políticas y sociales.

Pamplona 5 de diciembre de 2000

El Portavoz: Juan Cruz Alli Aranguren

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la atención fisioterapéutica a alumnos escolarizados en centros educativos

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre la atención fisioterapéutica a alumnos escolarizados en centros educativos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de diciembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

M.ª Elena Torres, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara en su artículo 184 y siguientes, formula para su contestación por escrito por el Departamento de Salud y por el Departamento de Educación y Cultura la siguiente pregunta:

El día 25 de mayo de 2000 se aprobó en la Comisión de Educación y Cultura la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular en la mayor brevedad, y en todo caso antes de la finalización del curso, la coordinación entre el Departamento de Educación y el Departamento de Salud de la atención fisioterapéutica a alum-

nos escolarizados en centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra, de modo que el tratamiento de fisioterapia aplicado a los alumnos y alumnas que lo precisen sea prescrito y seguido por un médico rehabilitador y coordinado con los correspondientes centros de salud.

Se desea conocer:

1. ¿Se han establecido las actividades necesarias de coordinación entre ambos departamentos, de tal forma que se lleven a cabo las intervenciones coordinadas para solventar las disfunciones existentes en el tratamiento de fisioterapia para los niños y niñas en edad escolar en los períodos vacacionales y solucionar así las situaciones de poder continuar el tratamiento en la sanidad privada en función de los recursos económicos de los padres de dichos niños?

2. ¿Se han previsto los medios necesarios, tanto humanos –fisioterapeuta– como materiales –lugar–, para realizar el tratamiento rehabilitador, para que los niños y niñas afectadas puedan continuar el tratamiento durante los períodos vacacionales?

3. En caso afirmativo, ¿se han contemplado de tal forma que se pudiera aplicar la fisioterapia en las Navidades del 2000?

Pamplona, 23 de noviembre de 2000

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre las actividades ejecutadas en cada centro hospitalario

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre las actividades ejecutadas en cada centro hospitalario, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de diciembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

M.^a Elena Torres, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara en su artículo 184 y siguientes, formula para su contestación por escrito por el Departamento de Salud la siguiente pregunta:

En los Presupuestos de Navarra para el año 2000, y dentro del apartado "Departamento de Salud", se aprobó la partida presupuestaria correspondiente al programa 41 de Listas de espera y coordinación hospitalaria del SNS-O.

Se desea conocer:

1. Relación de actividades ejecutadas y cuantías pagadas por cada una de las actividades llevadas a cabo en cada centro hospitalario.

2. Relación de actividades promovidas a lo largo de este año 2000, así como la cuantía comprometida en cada una de ellas acorde con el Presupuesto de 2000, en relación con el capítulo orgánico 52230, 52240, 52250, 52400 y 52500.

3. Grado de ejecución de la partida presupuestaria, así como el grado de cumplimiento de objetivos, puesto que estas partidas se ven incrementadas en los Presupuestos de 2001.

Pamplona, 23 de noviembre de 2000

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre la fundación Arrese de Corella

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFA - RROAKO EZKER BATUA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre la fundación Arrese de Corella, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de diciembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de

Navarra, formula para su contestación por escrito por el Gobierno de Navarra la siguiente pregunta.

En relación con la Fundación Arrese, con la que el Gobierno de Navarra firmó un convenio en 1999 para la financiación de las obras de rehabilitación del Museo de Arte Sacro de Corella, interesa conocer del Gobierno de Navarra:

– ¿Qué subvenciones o ayudas de cualquier naturaleza ha recibido la Fundación Arrese desde su creación en 1985 hasta la actualidad? Especificar relación de años y ayudas aprobadas por el Gobierno.

Especificar la normativa legal que sustentó la concesión de las mencionadas ayudas.

– Dado que la Fundación Arrese se dio de alta en el Registro de Asociaciones y Fundaciones del Gobierno de Navarra en septiembre de 1999 y

dicho registro se creó en 1996, ¿Se ha beneficiado la Fundación Arrese, entre 1996 y 1999, de los beneficios y exenciones fiscales establecidos en la Ley Foral reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio?

Si así fue, ¿en base a qué supuesto legal se concedieron dichos beneficios y exenciones fiscales?

– El 23 de septiembre de 1999 se firmó entre el Gobierno de Navarra y la Fundación Arrese un convenio para la financiación de las obras de rehabilitación del Museo de Arte Sacro de Corella,

¿qué seguimiento, supervisión y control ha realizado el Gobierno de Navarra, y en concreto la Institución Príncipe de Viana, del desarrollo de dicho convenio y de la ejecución de las obras que conllevaba?

– ¿Qué actuaciones de seguimiento, supervisión y control realiza la Institución Príncipe de Viana de forma general en convenios de la naturaleza del firmado con la Fundación Arrese? ¿Se han realizado en esta ocasión?

Pamplona, 5 de diciembre de 2000

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Pregunta sobre el trazado definitivo de la autovía Pamplona-Jaca-Huesca

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE ANDRES BURGUETE TORRES

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre el trazado definitivo de la autovía Pamplona-Jaca-Huesca, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de diciembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, formula ante el Gobierno de Navarra la siguiente pregunta.

Se informaba en un medio de comunicación local en el mes de septiembre pasado que “el próximo mes de octubre, los representantes de Obras Públicas tienen previsto convocar a los ayuntamientos para conocer sus opiniones cuando ya haya un estudio con más detalle de los trazados”. Asimismo se informaba que para finales del año podrían estar los estudios técnicos y económicos que harán que se decida por un único trazado.

El 15 de marzo de 2000, el Consejero de Obras Públicas afirmaba en una respuesta parla-

mentaria a CDN lo siguiente: “A finales de octubre pasado, el Ministerio de Fomento adjudicó la redacción del anteproyecto de la nueva carretera Pamplona-Jaca-Huesca, por un importe de 78 millones y un plazo de 13 meses, por lo que deberá estar finalizado dicho estudio para finales de 2000 o principios de 2001. Antes de que finalice el anteproyecto, los trazados serán sometidos a exposición pública para que se presenten las alegaciones pertinentes”.

Por ello interesa saber:

1.- ¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra de si se han elaborado los estudios económicos y técnicos suficientes para poder decidir cuál es el trazado definitivo de la Autovía Pamplona-Jaca-Huesca? Si el Gobierno de Navarra tiene los estudios, se solicita una copia de los mismos.

2.- ¿Ha mantenido el Gobierno de Navarra reuniones con los Ayuntamientos, tal y como informó, para conocer sus opiniones sobre el trazado?

3.- Si no ha mantenido reuniones, ¿para cuándo piensa reunirse con los ayuntamientos afectados por el trazado de esta autovía? ¿tal vez cuando esté el trazado ya decidido?

4. ¿Para cuándo tiene previsto el Gobierno de Navarra abrir un periodo de exposición pública para que se presenten alegaciones al trazado?

Pamplona 5 de diciembre de 2000

El Parlamentario Foral: José Andrés Burguete Torres

Pregunta sobre las obras de reforma del enlace sur de Tafalla

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE ANDRES BURGUETE TORRES

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2000, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre las obras de reforma del enlace sur de Tafalla, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de diciembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra ha pospuesto la reforma del enlace sur de Tafalla ya que las soluciones aportadas por el propio Departamento no han satisfecho al Ayuntamiento de Tafalla. Esta reforma tiene un coste de 480 millones de pesetas y es una de las cuestiones pendientes de resolver dentro del Plan de carreteras, tal y como se puso de manifiesto en respuesta parlamentaria al CDN,

por parte del Consejero de Obras Públicas en el mes de enero pasado.

Ante esta situación, interesa conocer:

1.- ¿Es habitual que el departamento de Obras Públicas posponga y retrase una obra de estas características, "sine die", cuando desde el año 1997 se suprimieron las garitas de peaje de acceso sur a Tafalla?

2.- El coste de la obra estaba cuantificado en 480 millones, que servirán, en la actualidad, para acometer otras obras prioritarias dentro del departamento. ¿A qué obras se refiere el departamento como prioritarias para poder acometer con la cantidad prevista para resolver el problema del enlace sur de Tafalla?

3.- ¿Cuáles son las medidas que tiene previsto el departamento de Obras Públicas ante la negativa del Ayuntamiento de Tafalla para resolver el acceso sur.

Pamplona 5 de diciembre de 2000

El Parlamentario Foral: José Andrés Burguete Torres



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
2054/0000 41 110007133.9

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.200 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 145 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 180 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA</p>
--	--